

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS, PROYECTO DE TRAZADO Y DE CONSTRUCCIÓN “CONEXIÓN DE LA GM-2 DESDE LOS TAJINASTES (P.K. 1+220) CON LA CIRCUNVALACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (P.K. 0+000). ISLA DE LA GOMERA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Visto el Informe del Jefe de Área Técnica de 25 de abril de 2024 justificando la necesidad de proceder a la redacción del estudio de alternativas, proyecto de trazado y construcción: **“CONEXIÓN DE LA GM-2 DESDE LOS TAJINASTES (P.K. 1+220) CON LA CIRCUNVALACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (P.K. 0+000). ISLA DE LA GOMERA”**. CLAVE: 03-GM-367

Teniendo en cuenta los siguientes

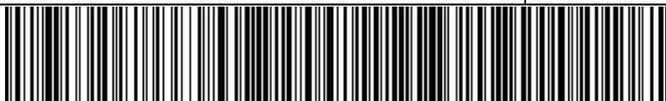
**I. ANTECEDENTES**

**1º.-** La conurbación de San Sebastián de La Gomera constituye uno de los más importantes núcleos de población y actividad económica de la isla, no solamente por su entidad como capital insular, sino también por la ubicación de los principales sistemas generales insulares, tanto de transportes, como dotacionales, destacando entre estos últimos, el Hospital Insular y el Nuevo Centro Sociosanitario.

La localización del Puerto de San Sebastián de La Gomera como principal infraestructura de transporte marítimo de la isla, siendo puerto de interés general perteneciente a la red global de la Red Transeuropea de Transportes, la conexión con la malla viaria de interés regional, a través de la GM-1 y la GM-2, posibilitando, asimismo, en continuación por la GM-3, el acceso al Aeropuerto de La Gomera situado al suroeste de la capital, dotan de carácter estratégico para la isla, al desarrollo de las actividades económicas y sociales de la capital insular.

El vigente «Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras 2018-2027», recoge en el ámbito de San Sebastián de La Gomera, entre otras, la actuación: GM-2 Tramo Degollada de Peraza conexión con circunvalación San Sebastián.

Actualmente se está realizando el Proyecto de trazado y construcción: GM-2 San Sebastián – Degollada de Peraza. Acondicionamiento de la vía GM-2 desde el P.K: 1+220 (Los Tajinastes) hasta el P.K. 15+160 (Degollada de Peraza), por lo que para completar la actuación en la carretera GM-2 para dotarla de los estándares adecuados para una carretera de la Red de Interés Regional, proporcionándole unas características adecuadas de funcionalidad, materializadas en la comodidad y en la seguridad de la circulación, es necesario actuar entre el P.K: 1+220 (Los Tajinastes) y el PK 0+000 (Circunvalación de San Sebastián de La Gomera).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROSA ANA MELIAN DOMINGUEZ - DIRECTORA GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA	Fecha: 02/07/2024 - 12:35:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 198 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 573 - Fecha: 02/07/2024 12:53:27	Fecha: 02/07/2024 - 12:53:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08hcTeHeeiri785uqF68P0mcQLYZ9wJ3Z	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2024 - 12:54:17	



2º.- Por lo expuesto es necesario que se inicie el expediente de contratación del servicio para la **REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS, PROYECTO DE TRAZADO Y DE CONSTRUCCIÓN “CONEXIÓN DE LA GM-2 DESDE LOS TAJINASTES (P.K. 1+220) CON LA CIRCUNVALACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (P.K. 0+000). ISLA DE LA GOMERA”**, mediante el siguiente procedimiento de adjudicación:

**ABIERTO**, como procedimiento general de contratación, para preservar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia.

**CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, para valorar las proposiciones atendiendo a criterios basados en el principio de la mejor relación calidad-precio y así determinar la oferta más ventajosa para la Administración, en atención a los fines institucionales de carácter público que se pretenden satisfacer.

**SIN ADMISIÓN DE VARIANTES**, al ser potestativa su utilización para el órgano de contratación.

**SIN DIVISIÓN EN LOTES**, de acuerdo con el informe justificativo de la improcedencia de su utilización, emitido el 25 de abril de 2024, por el Jefe de Área Técnica, en el que se señala que:

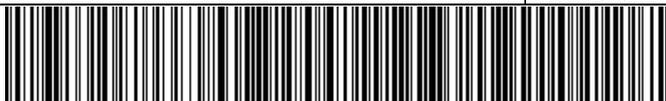
*“ Los servicios incluyen la redacción de un estudio de alternativas, el proyecto trazado, el proyecto de construcción y todos los documentos necesarios para su consecución según las leyes sectoriales que sean de aplicación. Los diferentes elementos que comprenden el trazado se encuentran interrelacionados, de manera que las características de unos influyen y determinan los otros y, por tanto, los trabajos han de estar coordinados en todo momento y no se pueden realizar de manera separada. De esta forma, la división en lotes complicaría extremadamente el desarrollo de esta asistencia técnica, lo cual devendría en ineficiente, dada la dificultad para coordinar a los distintos consultores en la correcta ejecución del objeto del contrato.*

*La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y administrativo.”*

3º.- El presupuesto base de licitación de este servicio, IGIC incluido al tipo del 7%, es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (169.930,02 €)**, con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe
2024	113.286,68 €
2025	56.643,34 €
Total	169.930,02 €

4º.- Existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024 en la aplicación presupuestaria 11.04.453D 640.22, Fondo 7011006, proyecto de inversión 216G0068.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROSA ANA MELIAN DOMINGUEZ - DIRECTORA GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA	Fecha: 02/07/2024 - 12:35:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 198 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 573 - Fecha: 02/07/2024 12:53:27	Fecha: 02/07/2024 - 12:53:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08hcTeHeeiri785uqF68P0mcQLYZ9wJ3Z	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2024 - 12:54:17	



Resulta de aplicación a los citados hechos las siguientes

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Directora General de Infraestructura Viaria es competente para dictar esta Resolución en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16.2 del Decreto 63/2020, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, que establece que es órgano de contratación respecto a las materias que se le encomiendan en el Reglamento hasta un límite de trescientos mil euros (300.000,00 €), en relación a lo establecido en la Disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

**Segunda.-** El artículo 10.1.3 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, establece que corresponde a la Consejería competente ejercer las facultades necesarias para la construcción de las carreteras de interés regional, teniendo tal carácter la carretera GM-2.

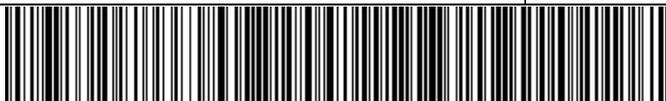
**Tercera.-** La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha Ley, y a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir esta licitación.

**Cuarta.-** De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará motivando la necesidad del contrato conforme establece el artículo 28 de la referida Ley, lo que ha quedado justificado en el Informe de 22 de mayo de 2024 emitido por el Jefe de Área Técnica.

**Quinta.-** De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo las excepciones que la propia Ley prevé, prescripción que se reitera en cuanto a la utilización plural de criterios de adjudicación, en el artículo 145.1, y se impone preceptivamente en el 145.3 g), en la adjudicación de contratos de servicios. Además no se admiten variantes en la presente licitación, de acuerdo con la facultad concedida al órgano de contratación en el artículo 142 del mismo texto legal.

El artículo 116.4.g) de la LCSP exige que deberá justificarse adecuadamente en el expediente la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, constanding informe del Jefe de Área Técnica de 25 de abril de 2024, justificativo de la improcedencia de tal división.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROSA ANA MELIAN DOMINGUEZ - DIRECTORA GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA	Fecha: 02/07/2024 - 12:35:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 198 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 573 - Fecha: 02/07/2024 12:53:27	Fecha: 02/07/2024 - 12:53:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente</a> : 08hcTeHeeiri785uqF68P0mcQLYZ9wJ3Z	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2024 - 12:54:17	

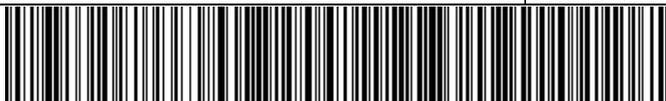


## RESUELVO

Iniciar el expediente de contratación del servicio para la «**REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS, PROYECTO DE TRAZADO Y DE CONSTRUCCIÓN “CONEXIÓN DE LA GM-2 DESDE LOS TAJINASTES (P.K. 1+220) CON LA CIRCUNVALACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (P.K. 0+000). ISLA DE LA GOMERA”**», mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sin admisión de variantes ni división en lotes, y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación, IGIC incluido al tipo de 7%, de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (169.930,02 €)**, con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe
2024	113.286,68 €
2025	56.643,34 €
Total	169.930,02 €

La Directora General de Infraestructura Viaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROSA ANA MELIAN DOMINGUEZ - DIRECTORA GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA	Fecha: 02/07/2024 - 12:35:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 198 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 573 - Fecha: 02/07/2024 12:53:27	Fecha: 02/07/2024 - 12:53:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08hcTeHeeiri785uqF68P0mcQLYZ9wJ3Z	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2024 - 12:54:17	